



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, cuatro (4) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Liquidación de Sociedad Conyugal
Demandante	Gladys Mendoza Rubio
Demandado	Edison Mejía Ballesteros
Radicado	No. 25 307 3184 001 2022-00453-00
Providencia	Auto sustanciación #581
Decisión	Da por contestada y requiere parte

Notificado conforme al demandado EDISON MEJIA BALLESTEROS, quien dentro del término correspondiente contesta la demanda, se tiene por contestada la misma.

De acuerdo al poder allegado, se reconoce personería jurídica al doctor JEISSON GIOVANNI BAUTISTA RODRIGUEZ quien actúa en representación del demandado con plena observancia de las facultades otorgadas en el poder.

Por último, se REQUIERE a la parte interesada para que proceda a emplazar por edicto a los acreedores de la sociedad conyugal habida entre los señores GLADYS MENDOZA RUBIO y EDISON MEJIA BALLESTEROS aquella que deberá efectuarse en un periódico de amplia circulación nacional, bien sea el Tiempo o La República en concordancia con el artículo 523 del Código General del Proceso tal como quedo consignado en el numeral sexto del auto del 09 de diciembre de 2022.

Notifíquese,


DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE
FAMILIA DE GIRARDOT**

Por anotación en Estado No. 44 se notifica el auto anterior, hoy 5 de septiembre de 2023 siendo las 8:00 a.m.

FABIO ANDRÉS VÉLEZ VARGAS
Secretario